



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	7
C. Alcance	7
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	11
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	12
A. Conclusiones	12
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	12
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	13



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas	13
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	14
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	14
A. Título de la Auditoría	14
B. Objetivo	15
C. Alcance	15
D. Criterios de Selección	15
E. Áreas Revisadas	17
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	17
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	19
II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	20
A. Conclusiones	20
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	20
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	21
B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas	23
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	26



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público de recursos federales y estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 29 de abril de 2019, con oficio número CECYTE/DG/DAF/AF/0418/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo (CECyTEQROO)**, se creó mediante decreto de fecha 20 de julio de 1996, como una institución pública de educación media superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo. Dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 2 de septiembre de 1996 y el 13 de julio, se reforma integralmente publicándose de igual manera en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en el Tomo III, número 17, Séptima Época. Este Organismo tiene su residencia en la ciudad de Chetumal y actualmente cuenta con nueve planteles escolares distribuidos en los Municipios de Othón P. Blanco, Benito Juárez, Kantunilkín y Solidaridad.

El Colegio tiene como objeto:

- I. Impartir educación científica y tecnológica de tipo medio superior, con validez oficial de estudios para formar integralmente a profesionales técnicos competentes con un amplio sentido humanístico, nacionalista y ético, con elevado compromiso social, y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas;
- II. Formar profesionales con actitud científica y tecnológica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados al logro y a la superación permanente, solidarios, sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente, y comprometidos con el progreso del ser humano, del Estado y del País;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. Organizar y realizar actividades de investigación científica y tecnológica en las áreas en las que ofrezcan educación, atendiendo fundamentalmente a los problemas estatales, regionales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Entidad;
- IV. Brindar servicios de asesoría técnica, capacitación e investigación para la comunidad escolar, mediante la suscripción de acuerdos y convenios de cooperación y desarrollo con instituciones nacionales y extranjeras de alto nivel que permitan a través de una adecuada gestión de la tecnología, el avance de consolidación del desarrollo de la comunidad quintanarroense;
- V. Prestar servicios de asesoría técnica, capacitación e investigación, mediante acuerdos o convenios, a los sectores de la sociedad, para establecer y desarrollar proyectos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios, para allegarse recursos adicionales; y
- VI. Fomentar y priorizar actividades de vinculación efectiva, extensión y difusión de la investigación científica y tecnológica, orientadas a la satisfacción de las necesidades de los sectores social y productivo de bienes y servicios.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AEMF-DFMF-D-GOB-EST-114 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo: \$307,976,432.63

Población Objetivo: \$175,295,828.83

Muestra Auditada: \$147,858,968.05

Representatividad de la Muestra: 84.35%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$132,680,603.80, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisó el Departamento de Contabilidad y Finanzas y la Dirección de Administración y Finanzas del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
2. Verificar que la recaudación y depósito de los ingresos se realicen con oportunidad, así como la expedición simultánea del comprobante fiscal digital en cumplimiento a las disposiciones aplicables.
3. Verificar que las transferencias bancarias realizadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación cuenten con los soportes que justifiquen su registro contable y se hayan depositado en las cuentas bancarias del ente fiscalizable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4. Conciliar los recursos financieros autorizados por el H. Poder Legislativo y transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, contra los registros contables del organismo fiscalizado.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que las adecuaciones y modificaciones al Presupuesto de Ingresos estén debidamente documentadas y aprobadas.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
M.A.N. Dianela Erminia Alamilla Lugo	Supervisor



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, del ejercicio fiscal 2018, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **2** resultados finales de auditoría y se determinaron **2** observaciones, de las cuales una fue solventada y una se encuentra pendiente de solventar; emitiéndose una recomendación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :1 Observación:1	Ingresos Propios	(1A) Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	No cuantificable
Resultado :2 Observación:2	Ministraciones Estatales	(3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones	\$2,905,392.72
		Total	\$2,905,392.72

B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones	\$2,905,392.72	\$2,905,392.72	\$0.00	\$0.00
Totales	\$2,905,392.72	\$2,905,392.72	\$0.00	\$0.00

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 23 de enero de 2020, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/Recomendación
Resultado: 1 Observación:1	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	Argumentación y justificación no satisfactoria.	Recomendación
Resultado: 2 Observación:2	Falta de recuperación de carteras o ministraciones	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventado

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa más no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-D-GOB-EST-115 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo: \$318,796,025.52

Población Objetivo: \$318,796,025.52

Muestra Auditada: \$207,133,261.38

Representatividad de la Muestra: 64.97%

En el total del Universo están considerados los recursos federales, de los cuales no se pudo identificar el monto de su ejecución para excluirlos de la determinación de la población objetivo.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

Se revisó el Departamento de Contabilidad y Finanzas y la Dirección de Administración y Finanzas del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.- Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.

7.- Verificar que los pasivos corresponden a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.

8.- Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

9.- Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la cual fue contratado.

10.- Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
L.C. Manuel Jesús Brito Rosado	Coordinador
M.A.N. Dianela Erminia Alamilla Lugo	Supervisor

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, del ejercicio fiscal 2018, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y disposiciones legales y normativas aplicables.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **8** resultados finales de auditoría y se determinaron **24** observaciones, de las cuales 17 fueron solventadas y 7 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 3 pliegos de observaciones y 4 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Partidas contabilizadas indebidamente	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	No cuantificable
Resultado: 2 Observación: 2	Expediente de adquisiciones de la muestra auditada incompletos.	(3F) Deficiencias en el Procedimiento de adquisición o adquisiciones fuera de norma	No cuantificable
Resultado: 2 Observación: 3	Expediente de adquisiciones de la muestra auditada incompletos.	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	No cuantificable
Resultado: 2 Observación: 4	Expediente de adquisiciones de la muestra auditada incompletos.	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	No cuantificable
Resultado: 3 Observación: 5	Erogaciones sin evidencia documental que acredite el bien o servicio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	\$37,495.99
Resultado: 3 Observación: 6	Erogaciones sin evidencia documental que acredite el bien o servicio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	37,495.99



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 3 Observación: 7	Erogaciones sin evidencia documental que acredite el bien o servicio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	7,888.00
Resultado: 3 Observación: 8	Erogaciones sin evidencia documental que acredite el bien o servicio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	49,880.00
Resultado: 3 Observación: 9	Erogaciones sin evidencia documental que acredite el bien o servicio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	241,280.00
Resultado: 3 Observación: 10	Erogaciones sin evidencia documental que acredite el bien o servicio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	405,016.90
Resultado: 3 Observación: 11	Erogaciones sin evidencia documental que acredite el bien o servicio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	206,730.00
Resultado: 3 Observación: 12	Erogaciones sin evidencia documental que acredite el bien o servicio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	56,840.00
Resultado: 3 Observación: 13	Erogaciones sin evidencia documental que acredite el bien o servicio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	232,628.25
Resultado: 3 Observación: 14	Erogaciones sin evidencia documental que acredite el bien o servicio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	228,960.00
Resultado: 3 Observación: 15	Erogaciones sin evidencia documental que acredite el bien o servicio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	214,175.50
Resultado: 4 Observación: 16	Erogaciones duplicadas	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	123,424.00
Resultado: 5 Observación: 17	Pagos a Personal de Honorarios Asimilables a Salarios	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	240,000.00
Resultado: 5 Observación: 18	Pagos a Personal de Honorarios Asimilables a Salarios	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	140,000.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 6 Observación: 19	Pagos a Personal de Confianza	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	306,202.46
Resultado: 6 Observación: 20	Pagos a Personal de Confianza	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	133,556.43
Resultado: 6 Observación: 21	Pagos a Personal de Confianza	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	162,144.11
Resultado: 6 Observación: 22	Pagos a Personal de Confianza	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	362,269.17
Resultado: 7 Observación: 23	Falta de documentación y actualización de expedientes de personal	(5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	No cuantificable
Resultado: 8 Observación: 24	Control Interno	Falta de recibos en la comprobación de nóminas	No cuantificable
Total			\$3,185,986.80

B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	\$1,718,390.63	\$1,661,550.63	\$0.00	\$56,840.00
(2A) Pagos improcedentes o en exceso	1,467,596.17	1,171,895.63	0.00	295,700.54
Totales	\$3,185,986.80	\$2,833,446.26	\$0.00	\$352,540.54



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 23 de enero de 2020, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/Recomendación
Resultado: 1 Observación:1	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 2 Observación:2	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adquisiciones fuera de norma	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 2 Observación:3	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Argumentación y justificación no satisfactoria.	Recomendación
Resultado: 2 Observación:4	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Argumentación y justificación no satisfactoria.	Recomendación
Resultado: 3 Observación:5	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 3 Observación:6	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 3 Observación:7	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/Recomendación
Resultado: 3 Observación:8	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 3 Observación:9	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 3 Observación:10	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 3 Observación:11	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 3 Observación:12	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Argumentación y justificación no satisfactoria.	Pliego de Observaciones
Resultado: 3 Observación:13	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 3 Observación:14	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Argumentación y justificación no satisfactoria.	Recomendación
Resultado: 3 Observación:15	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 4 Observación:16	Pagos improcedentes o en exceso	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 5 Observación:17	Pagos improcedentes o en exceso	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 5 Observación:18	Pagos improcedentes o en exceso	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/Recomendación
Resultado: 6 Observación:19	Pagos improcedentes o en exceso	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 6 Observación:20	Pagos improcedentes o en exceso	Argumentación y justificación no satisfactoria.	Pliego de Observaciones
Resultado: 6 Observación:21	Pagos improcedentes o en exceso	Argumentación y justificación no satisfactoria.	Pliego de Observaciones
Resultado: 6 Observación:22	Pagos improcedentes o en exceso	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada
Resultado: 7 Observación:23	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	Argumentación y justificación no satisfactoria.	Recomendación
Resultado: 8 Control Interno:24	Falta de recibos en la comprobación de nóminas	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo.	Solventada

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 05 de febrero 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-114**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, se haya registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-D-GOB-EST-115**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia; excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto II.3 apartado B.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA